

LEY Nº 6469.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:

L E Y

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Declarase Monumento Histórico Provincial la estatua pedestre del Libertador Gral. José de San Martin, ubicada en la Plaza San Martin de la ciudad de Goya.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicaciones. Comuníquese al Instituto de Cultura de la Provincia, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y a la Junta de Historia de la ciudad de Goya.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. David Rolando DOS SANTOS

Vicepresidente a/c Presidencia

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dr. María Araceli CARMONA Secretaria Honorable Senado